



VICEMINISTERIO DE COMERCIO INTERNO COMUNICADO N° 04/2021 PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE AUTORIZACIONES PREVIAS DE IMPORTACIÓN API

Se comunica al público en general que en el marco del Reglamento para la Emisión de Autorizaciones Previas de Importación – API aprobado por la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 063.2021, de 5 de mayo de 2021, y la coyuntura sanitaria emergente por el COVID-19, la presentación de las solicitudes de API, deberán ser remitidas a este Viceministerio de manera digital al correo api@productivo.gob.bo, asimismo, en el marco de la normativa aplicable vigente dichos requerimientos deben contener los siguientes requisitos:

- 1) Fotocopia simple del Certificado de NO adeudos tributarios otorgado por el Servicio de Impuestos Nacionales, con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario.
- 2) Certificado original de NO adeudo otorgado por las Administradoras de Fondo de Pensiones del mes vigente en el que se presentan.
- 3) Nota original de NO adeudo otorgado por Aduana Nacional.
- 4) Boleta de depósito Bancario original por el total del monto de acuerdo a tarifario vigente Anexo N° 3.
- 5) Programa anual de importaciones, para todas las mercancías.
- 6) Fotocopia legalizada del documento de la Escritura de Constitución de la Empresa Importadora; Testimonio registrado en FUNDEMPRESA (Excepto empresas Unipersonales).
- 7) Original o fotocopia legalizada del Testimonio Poder con facultades para solicitar Autorizaciones Previas de Importación.
- 8) Fotocopia simple con firma original de la cédula de identidad vigente del Representante Legal que figura en el Testimonio del inciso a) y del apoderado, cuando corresponda. En caso de ser extranjero deberá presentar fotocopia simple del Carnet de Identidad de Extranjero o Visa de trabajo.
- 9) Fotocopia simple del RUI.
- 10) En el caso de presentar deudas tributarias, aduaneras o previsionales el importador tuviese algún adeudo, deberá adjuntar la fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa con su respectivo plan de pagos y comprobante del último pago realizado en fotocopia simple.
- 11) Adicionalmente, los solicitantes deberán presentar los documentos establecidos en el Anexo N° 4, de acuerdo al tipo de mercancías.





ANEXO N°4 REQUISITOS POR RUBRO PARA LA SOLICITUD API

A. TEXTILES:

1. Documento Pro-Forma expedido por el proveedor en idioma original, y su respectiva traducción oficial al idioma español acreditado por la respectiva embajada y/o consulado, suscrito por el importador o apoderado con carácter de Declaración Jurada (si corresponde).
2. Ficha técnica de las mercancías emitida por el proveedor (según marca, medidas, modelos, composición, etc.) en idioma español.
3. Declaración Jurada de mercancía nueva emitida por el exportador debidamente sellada y firmada en idioma original, y su traducción oficial.
4. Declaración Jurada del importador que acredite que las mercancías son originales, reservando el derecho al Viceministerio de Comercio Interno para la verificación de los mismos, siendo causal de rechazo de la solicitud de Autorización Previa de Importación. Sin perjuicio del inicio de las acciones legales que el afectado (empresa o marca), siga contra el importador.
5. Certificación de cumplimiento de Reglamentos Técnicos, vigentes de exigencia en territorio nacional.

B. CALZADOS:

1. Documento Pro-Forma expedido por el proveedor en idioma original, y su respectiva traducción oficial al idioma español acreditado por la respectiva embajada y/o consulado, suscrito por el importador o apoderado con carácter de Declaración Jurada (si corresponde).
2. Declaración Jurada de mercancía nueva emitida por el exportador debidamente sellada y firmada en idioma original, y su traducción oficial.
3. Ficha técnica de las mercancías emitida por el proveedor (según marca, medidas, modelos, composición, etc.) en idioma español.
4. Declaración Jurada del importador que acredite que las mercancías son originales, reservando el derecho al Viceministerio de Comercio Interno para la verificación de los mismos, siendo causal de rechazo de la solicitud de Autorización Previa de Importación. Sin perjuicio del inicio de las acciones legales que el afectado (empresa o marca), siga contra el importador.
5. Certificación de cumplimiento de Reglamentos Técnicos, vigentes de exigencia en territorio nacional.

C. MUEBLES DE MADERA:

1. Fotocopia legalizada del Certificado Forestal de Origen - CFO provisional VIGENTE, emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras – ABT.
2. Fotocopia legalizada de Certificados de importación emitidos por la ABT aplica.





3. Ficha técnica de las mercancías emitida por el proveedor (según marca, medidas, modelos, composición, etc.)
4. Declaración Jurada del estado de las mercancías.
5. Certificación de cumplimiento de Reglamentos Técnicos, vigentes de exigencia en territorio nacional. En caso que la proforma o factura se encuentre en idioma español no será necesario adjuntar lo mencionado en el punto 1 de los incisos a) y b).

La Paz, 13 de Agosto de 2021



Código QR de la Resolución Ministerial 063.2021 de 5 de mayo 2021

Grover Nelson Lacoa Estrada
VICEMINISTRO DE COMERCIO INTERNO
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural

